



# Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2021-MDP/A

Perene, 03 de mayo de 2021

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 28 de abril de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del

*"Un nuevo cambio para todos"*





# Municipalidad Distrital de Perené

Artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, establece el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 097-2021-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, evaluadas en el marco del PI en el año 2021;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301047: Municipalidad Distrital de Perene, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1'677,457.00 (Un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.



*"Un nuevo cambio para todos"*



# Municipalidad Distrital de Perené

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF por un monto de S/ 1'677,457.00 (Un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PARTIDA DE INGRESO

En Soles

: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 1. 4. 1 4. 6 3 PARTICIPACION POR  
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA  
MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

#### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA |

PRODUCTO/ PROYECTO

ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/ OBRA

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de  
Perene  
: 1. Programas Presupuestales  
con Enfoque a Resultados  
: Caminos Vecinales con  
Mantenimiento Vial  
: Mantenimiento Rutinario de  
Caminos Vecinales no  
Pavimentados  
: 5 Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

: S/ 1'677,457.00

=====

S/ 1'677,457.00

=====

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

*"Un nuevo cambio para todos"*



# Municipalidad Distrital de Perené

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
*[Signature]*  
Abd. HERMIENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, V°B° GERENCIA MUNICIPAL, CHANCHAMAYO
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, CHANCHAMAYO
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL Y PROGRAMACION DE INVERSIONES, CHANCHAMAYO
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, V°B° GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CHANCHAMAYO
- Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, V°B° OFICINA DE SEGUIMIENTO, CHANCHAMAYO

*"Un nuevo cambio para todos"*